

99

**Agrupación Política Nacional
Sentido Social México (SS)**

4.99 Agrupación Política Nacional Sentido Social México (SS)

El 19 de mayo de 2008, la Agrupación Política Nacional **Sentido Social México (SS)** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mes y año , vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.99.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/599/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito sin número del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

- Formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN.
- Pólizas de enero a diciembre de 2007.
- Balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre de 2007.
- Auxiliares contables de los meses de enero a diciembre de 2007.
- Estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2007.
- Revistas mensuales y trimestrales.
- Copia del R.F.C.
- Copia del contrato de cuenta bancaria
- Estado de Resultados y Balance General al 31 de diciembre de 2007.

Adicionalmente, con escrito sin número del 22 de mayo de 2008, en alcance al del 19 del mismo mes y año, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

- *Revistas de junio y septiembre”.*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/599/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, como persona responsable de la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.99.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por \$326,297.44 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$6,091.75	1.87
2. Financiamiento Público		302,205.69	92.62
3. Financiamiento por Asociados		18,000.00	5.51
Efectivo	\$0.00		
Especie	18,000.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$326,297.44	100

Mediante oficio UF/2210/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Ingresos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, revisó la cantidad de \$326,297.44 que representa el 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en ficha de depósito y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.99.2.1 Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación le correspondió durante el ejercicio 2007 Financiamiento Público por \$307,293.05; sin embargo, de dicho importe debió disminuir la cantidad de \$4,680.00 por la

aplicación de una multa a la que se hizo acreedora por irregularidades detectadas durante la revisión del Informe Anual de 2005. En consecuencia, el monto recibido por la Agrupación fue por \$302,613.05.

- ♦ Al cotejar los movimientos reflejados en el auxiliar de la cuenta “Financiamiento Público”, contra la información de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coincidían, como se detalla a continuación:

MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS				IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO	TOTAL MINISTRACIONES SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIÓN NO REGISTRADA APLICADA A LA REDISTRIBUCIÓN	
	ACUERDO CG06/2007 31-01-07	PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA “CHIMALLI” RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-07		CG72/2007 23-03-2007	
PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69		\$302,205.69
EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36	\$4,680.00	0.00
TOTAL	\$302,205.69	\$5,087.36	\$307,293.05		

Como se observa en el cuadro anterior, la Agrupación no registró la totalidad del financiamiento público por \$5,087.36 al que tuvo derecho en el ejercicio de 2007, ni el monto de la multa a la que se hizo acreedora de conformidad con la Resolución del Consejo General de fecha 23 de marzo de 2007, número CG072/2007. Cabe señalar que aún cuando la Agrupación no recibió la ministración por la redistribución señalada en el cuadro que antecede, debió registrar la totalidad del Ingreso, así como el pago de la multa como Gasto.

Procedió aclarar que la redistribución otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales, se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso a) del Reglamento para el financiamiento público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006, aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo

CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007. Por lo anterior, se le propuso a la Agrupación realizar el siguiente registro contable:

NOMBRE DE LA CUENTA SUBCUENTA		DEBE	HABER
1-10-103	DEUDORES DIVERSOS INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	\$407.36	
4-40-400	FINANCIAMIENTO PÚBLICO		\$5,087.36
5-52-522	SERVICIOS GENERALES MULTAS	4,680.00	
TOTAL			

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizar las correcciones correspondientes a su contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público y el monto de la sanción señalada.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejara el registro de la citada ministración y de la sanción en comento.
- Presentar el formato "IA-APN" e "IA-4-APN" corregidos, de tal forma que los Ingresos y Egresos reportados coincidieran con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 7.1, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2210/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no registrar en su contabilidad y en el Informe Anual la totalidad de la ministración a la que tuvo derecho, ni el gasto correspondiente al pago de la sanción, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.3, 7.1, 11.1, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

4.99.2.2 Financiamiento Privado

- ♦ De la revisión a la cuenta “Financiamiento Privado”, subcuenta “Aportaciones de Asociados”, subsubcuenta “Aportaciones en Especie Comoda”, se observó el registro de pólizas por concepto del reconocimiento del comodato de las oficinas que ocupó la Agrupación; sin embargo, carecen de su respectiva documentación soporte. A continuación se detallan las aportaciones en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PD-02/01-07	Reconocimiento del comodato	\$1,500.00	
PD-02/02-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	
PD-02/03-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	
PD-02/04-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	
PD-02/05-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	
PD-02/06-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	
PD-02/07-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	
PD-02/08-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	
PD-02/09-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	
PD-02/10-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	
PD-02/11-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	(*)
PD-02/12-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	
	Total del comodato		

Respecto del registro referenciado con (*) en el cuadro que antecede, no se localizó la póliza.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos “RAS-APN” de las aportaciones antes señaladas anexos a sus respectivas pólizas, así como las cotizaciones que ampararan la aportación correspondiente al uso del bien inmueble entregado en comodato.
- El contrato de comodato debidamente firmado, el cual debería contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del bien aportado, la fecha de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación, así como la clave de elector de la persona que otorgó el bien en comodato.
- El Inventario Físico de los bienes muebles e inmuebles otorgados en comodato, identificados por cuenta de Activo Fijo y con domicilio completo, calle, número exterior e interior, piso, colonia, código postal, municipio o delegación y entidad federativa.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.5, 14.2, 20.1, 20.2 y 20.5 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2210/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$18,000.00.

En consecuencia, al no presentar los recibos “RAS-APN”, el contrato y las cotizaciones que respalden el monto de las aportaciones registradas en la contabilidad, así como el Inventario Físico en el cual se refleje el bien inmueble otorgado en comodato, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en

relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.3, 2.2, 2.6, 3.2, 3.3, 3.5, 14.2, 20.1 y 20.2 del Reglamento de mérito.

Control de Folios

- ♦ De la revisión a la documentación presentada, se observó que la Agrupación omitió presentar el formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, toda vez que reportó ingresos por aportaciones en especie por un importe de \$18,000.00.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentar el formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4, 11.3, 12.3, inciso d) y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2210/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar el formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 3.4, 12.3, inciso d) y 14.2 del Reglamento de mérito.

Bancos

- ♦ De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación abrió para el control de sus recursos una cuenta bancaria, la cual se indica a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
BBVA Bancomer, S.A.	0149931910

Del análisis al contrato respectivo, se observó que no especificaba si la cuenta era mancomunada, tal como lo señala la normatividad.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El documento en el cual se indicara claramente el régimen del manejo de la cuenta bancaria mencionada.
- La tarjeta de firmas autorizadas para la cuenta en comento o, en su caso, el nombre de las personas autorizadas por el funcionario facultado por la Agrupación para firmar en la citada cuenta de cheques.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso g) y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2210/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

Por lo anterior, al no presentar el documento que indique el régimen de la cuenta ni la tarjeta de firmas autorizadas para el manejo de la cuenta bancaria citada, la Agrupación incumplió lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.4, 12.3, inciso g) y 14.2 del Reglamento de la materia.

4.99.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por la suma de \$323,464.53, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$20,531.53	6.35
B) Gastos por Actividades Específicas		302,933.00	93.65
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	302,933.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$323,464.53	100

Mediante oficio UF/2210/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó que presentara una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Egresos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado.

4.99.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$20,531.53, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Materiales y Suministros	\$1,201.00

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Generales	18,000.00
Gastos financieros	1,330.53
TOTAL	\$20,531.53

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$20,531.53 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Informe Anual

- ♦ Al verificar el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, incisos A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y B) Gastos por Actividades Específicas, se observó que la Agrupación reportó importes por \$20,531.53 y \$302,933.00, respectivamente; sin embargo, omitió presentar el detalle de dichos gastos como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
II. Egresos		
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$20,531.53
B) Gastos por Actividades Específicas		302,933.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	302,933.00	
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00
TOTAL		\$323,464.53

Aunado a lo anterior, no presentó el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El formato “IA-4-APN” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento de mérito.
- El detalle de los gastos que integraron el rubro de Egresos, reportados en el formato “IA-APN” Informe Anual.
- El desglose de los gastos que integraron el rubro de Egresos, reportados en el formato “IA-4-APN”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2210/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar el formato “IA-4-APN” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, así como el detalle de los gastos que integraron el rubro de Egresos reportados en el mismo, así como en el formato “IA-APN” Informe Anual, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Saldo Final

- ◆ De la revisión al formato “IA-APN” Informe Anual, se observó que la Agrupación omitió presentar el detalle de la integración del saldo final, como se establece en el formato anexo al Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La integración detallada del saldo final.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con el punto 15 del instructivo del formato “IA-APN” anexo al mismo ordenamiento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2210/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por lo tanto, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar la integración detallada del saldo final, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con el punto 15 del instructivo del formato “IA-APN” anexo al mismo ordenamiento.

Órganos Directivos

- De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro “Egresos”, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró a las personas que integraron su órgano directivo a nivel nacional, registradas en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres de las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
DIRECCIÓN NACIONAL	
C. RICARDO GONZÁLEZ ORTIZ	DIRECTOR NACIONAL
C. ROSA MARÍA ALEJANDRE PIÑA (1)	SECRETARIA GENERAL
C. SANDRA ERIKA HERNÁNDEZ ZAVALA	TESORERA
C. ESTHER SÁNCHEZ RUIZ	COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICO ELECTORAL
C. MONICA ALICIA RUIZ FAJARDO	COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA
C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ RUIZ	COMISIÓN DE TAREAS EDITORIALES
DIRECCIÓN DE JUSTICIA	
C. JONATHAN HERNÁNDEZ ZAVALA	DIRECTOR GENERAL
DELEGADOS	
(MÉXICO)	
C. RODOLFO PÉREZ GONZÁLEZ	DELEGADO
C. DELFINA ARANO VÁZQUEZ	DELEGADA
(HIDALGO)	
C. TAYDE LAURA REYES ESCUDERO	DELEGADA
(GUANAJUATO)	
C. VÍCTOR MANUEL ALCÁNTAR AGUILAR	DELEGADO
(MORELOS)	
C. ARTURO PÉREZ SERVIN	DELEGADO
C. MARÍA DE JESÚS CAMBRAY URIBE	DELEGADA
(TLAXCALA)	
C. LUIS BÁEZ POPÓCATL	DELEGADO
(VERACRUZ)	
C. ROGELIO LÓPEZ VÁZQUEZ	DELEGADO
C. ALEJANDRO AQUINO LANDA	DELEGADO
DISTRITO FEDERAL	
C. ROSA MARÍA ALEJANDRE PIÑA (1)	DELEGADA

Por lo que se refiere a la persona señalada con (1) en el cuadro anterior, se encontraba registrada dos veces, tanto en el Comité Ejecutivo Nacional como en los Comités Directivos Estatales.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en qué se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento debidamente suscritos, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Informar los motivos por los que la persona señalada con (1) en el cuadro que antecede, ocupó más de un cargo durante el ejercicio 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y m), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución

Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2210/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no indicar la forma en que se remuneró a las personas que integraron los Órganos Directivos ni informar los motivos por los que la persona señalada con (1) en el cuadro que antecede ocupó más de un cargo durante el ejercicio 2007, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

4.99.3.2 Gastos de Actividades Específicas

Por este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$302,933.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$302,933.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$302,933.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en facturas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Tareas Editoriales

- ♦ De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación no proporcionó la totalidad de las publicaciones trimestrales de carácter teórico que estuvo obligada a editar en el ejercicio 2007. A continuación se detallan las publicaciones en comento:

TIPO DE PUBLICACIÓN	PERIODO
Revista Trimestral	Enero-Marzo
	Octubre-Diciembre

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Muestra de la impresión original de las publicaciones trimestrales señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 8.1 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2210/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar dos publicaciones de carácter teórico trimestral (enero-marzo y octubre-diciembre), la Agrupación incumplió lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la omisión de presentar las publicaciones de carácter teórico trimestral correspondientes a los períodos enero a marzo y octubre a diciembre del ejercicio de 2007.

Gastos por Amortizar

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar”, se observó que la Agrupación omitió presentar el total de las notas de entrada y salida de almacén, así como los kárdex correspondientes. Los importes totales de las entradas (cargos) y salidas (abonos) de los materiales de almacén reflejados en sus auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007 son los siguientes:

SUBCUENTA	IMPORTE TOTAL DE:	
	ENTRADAS (CARGOS)	SALIDAS (ABONOS)
REVISTAS	\$66,160.00	\$66,160.00
GACETAS	149,760.00	149,760.00
TOTALES	\$215,920.00	\$215,920.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén con todos los datos señalados en la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 9.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2210/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$215,920.00.

Por lo anterior, al no presentar las notas de entrada y salida de almacén, así como los respectivos kárDEX, la Agrupación incumplió lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 9.2 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Balanzas de Comprobación

- ♦ Al verificar las balanzas de comprobación mensuales presentadas a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación no se apegó al Catálogo de Cuentas anexo al Reglamento de la materia, como se detalla a continuación:

CATÁLOGO DE CUENTAS SEGÚN:			
REGLAMENTO		AGRUPACIÓN	
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA
1-10-100	CAJA	1110-000-000	CAJA
1-10-101	BANCOS	1120-000-000	BANCOS
1-10-102	DOCUMENTOS POR COBRAR	1140-000-000	DOCUMENTOS POR COBRAR
1-10-103	CUENTAS POR COBRAR	1150-000-000	CUENTAS POR COBRAR
1-10-104	INVERSIONES EN VALORES Y FIDEICOMISOS	1130-000-000	INVERSIONES EN VALORES Y FIDEICOMISOS
1-10-105	GASTOS POR AMORTIZAR	1160-000-000	GASTOS POR AMORTIZAR
1-10-106	PÓLIZAS DE SEGUROS	1170-000-000	PÓLIZAS DE SEGURO
1-10-107	ANTICIPOS PARA GASTOS	1171-000-000	ANTICIPO PARA GASTOS
		1172-000-000	IVA ACREDITABLE
		1180-000-000	IMPUESTOS A FAVOR
		1200-000-000	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO
1-11-111	TERRENOS	1210-000-000	TERRENOS
1-11-112	EDIFICIOS	1220-000-000	EDIFICIOS
1-11-113	MOBILIARIO Y EQUIPO	1245-000-000	MOBILIARIO Y EQUIPO
1-11-114	EQUIPO DE TRANSPORTE	1230-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE
1-11-115	EQUIPO DE CÓMPUTO	1240-000-000	EQUIPO DE COMPUTO
1-11-116	EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO	1248-000-000	EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
1-12-120	GASTOS DE INSTALACIÓN	1249-000-000	GASTOS DE INSTALACIÓN
		1250-000-000	DEPRECIACIÓN DE EDIFICIO
		1252-000-000	DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE TRAN
		1254-000-000	DEPRECIACIÓN EQUIPO COMPUTO
		1256-000-000	DEPRECIACIÓN MOBILIARIO Y EQUI

CATÁLOGO DE CUENTAS SEGÚN:			
REGLAMENTO		AGRUPACIÓN	
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA
		1257-000-000	DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE SONI
		1258-000-000	AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE INST
2-20-200	PROVEEDORES	2110-000-000	PROVEEDORES
2-20-201	CUENTAS POR PAGAR	2130-000-000	CUENTAS POR PAGAR
2-20-202	ACREEDORES DIVERSOS	2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS
2-20-203	IMPUESTO POR PAGAR	2150-000-000	IMPUESTO POR PAGAR
2-21-210	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	2170-000-000	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO P
2-21-211	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	2175-000-000	PRESTAMOS HIPOTECARIOS
2-21-212	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	2180-000-000	DEPÓSITOS EN GARANTÍA
2-22-220	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO	2185-000-000	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
2-22-221	INTERESES POR DEVENGAR	2190-000-000	INTERESES POR DEVENGAR
3-30-300	PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN	3100-000-000	PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN PO
3-31-310	DÉFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS	3200-000-000	DÉFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS
3-31-311	DÉFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO	3300-000-000	DÉFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO
4-40	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	4300-000-000	FINANCIAMIENTO PÚBLICO
4-41	FINANCIAMIENTO PRIVADO	4100-000-000	FINANCIAMIENTO PRIVADO
4-42	OTROS FINANCIAMIENTOS	4200-000-000	OTROS FINANCIAMIENTOS
4-42-421	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS	7100-000-000	RENDIMIENTO FINAN FONDOS
5-50	GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	6000-000-000	GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
5-52	GASTOS EN OPERACIONES ORDINARIA	6100-000-000	GASTOS EN OPERACIONES ORDINARIA
		7500-000-000	GASTOS POR FINANCIAMIENTOS
		8000-000-000	CUENTAS DE ORDEN INGRESOS
		8100-000-000	CUENTAS DE ORDEN GASTOS

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad, apegándose al catálogo de cuentas anexo al Reglamento de mérito.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2210/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el mismo día.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la Agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no apegarse al Catálogo de Cuentas dispuesto en la normatividad, la Agrupación incumplió lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2, 12.1, 14.2 y 19.1 del Reglamento de mérito.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y el siguiente proveedor:

PROVEEDOR	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Gloria Arenas Esparza	UF/1985/2008	4	\$302,933.00	02-09-2008

Como se puede observar en el cuadro que antecede, el proveedor confirmó haber efectuado las operaciones correspondientes.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Sentido Social México (SS)**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$326,297.44 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (depósito en cuenta bancaria y estados de cuenta bancarios) cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
3. La Agrupación no registró un importe de \$5,087.36 de las ministraciones a las que tuvo derecho en el 2007, así como el gasto correspondiente a una sanción por \$4,680.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.3, 7.1, 11.1, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

4. La Agrupación omitió presentar los recibos "RAS-APN", el contrato de aportación en especie por \$18,000.00 y sus respectivas cotizaciones, así como el Inventario Físico en el cual se refleje el bien inmueble otorgado en comodato.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electoral vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.3, 2.2, 2.6, 3.2, 3.3, 3.5, 14.2, 20.1 y 20.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

5. La Agrupación no presentó el formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 3.4, 12.3, inciso d) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

6. La Agrupación no presentó el documento que indicara el régimen para el manejo de la cuenta bancaria No.0149931910 de BBVA Bancomer, S.A., así como la respectiva tarjeta de firmas.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.4, 12.3, inciso g) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

7. En las cuentas “Caja” y “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al día 31 de diciembre de 2007 un monto de \$2,832.91, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2008. El monto en comento se integra de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE
Caja	\$1,195.16
Bancos	1,637.75
TOTAL	\$2,832.91

8. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$323,464.53 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas y estados de cuenta bancarios) cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
9. La Agrupación no presentó el formato “IA-4-APN” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, así como el detalle de los gastos que integraron el rubro de Egresos, reportados en el mismo, y en el formato “IA-APN” Informe Anual.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

10. La Agrupación no presentó la integración detallada del saldo final, especificado en el formato “IA-APN” Informe Anual.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el punto 15 del instructivo del formato “IA-APN” anexo al mismo ordenamiento, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

11. La Agrupación omitió indicar la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos, así como informar los motivos por los que la C. Rosa María Alejandre Piña ocupó más de un cargo durante el ejercicio 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

12. La Agrupación no presentó dos publicaciones de carácter teórico trimestral que estaba obligada a editar correspondientes a los períodos de enero a marzo y de octubre a diciembre de 2007.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la omisión de presentar las publicaciones de carácter teórico trimestral correspondientes a los períodos enero a marzo y octubre a diciembre del ejercicio de 2007.

13. La Agrupación omitió presentar las notas de entrada y salida de almacén, así como los kárdex correspondientes a materiales de almacén por \$215,920.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 9.2 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

14. La Agrupación no se apegó al Catálogo de Cuentas dispuesto en la normatividad.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electoral vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2, 12.1, 14.2 y 19.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

15. La Agrupación reportó Ingresos por \$326,297.44 y Egresos por \$323,464.53, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$2,832.91.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL SENTIDO SOCIAL MÉXICO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:36 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso I) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidas en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, la C. Vicenta Pérez Pérez, persona autorizada por la agrupación política nacional Sentido Social México para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: _____

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/599/2008, comunicó a la agrupación política nacional Sentido Social México que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado. _____

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año. _____

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 19:10 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad las que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



L.C. CLAUDIA DE LOS ÁNGELES
REYES CORTÉS



C. VICENTA PÉREZ PÉREZ

Anexo 2

H. FORMATO " IA-APN"- INFORME ANUAL
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
SENTIDO SOCIAL MEXICO (SS)
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007 (1)

I. INGRESOS.

		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial.		6091.75
2. Financiamiento Público		302, 205.69
302, 205.69		
3. Financiamiento por asociados y simpatizantes		18,000.00
Efectivo	0.00	
Especie	18,000.00	
4. Autofinanciamiento *		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros fondos y fideicomisos *		0.00
TOTAL		326297.44

(*) Anexar en el formato correspondiente la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS.

		MONTO (\$)
A) Gastos en actividades ordinarias permanentes **		20531.53
B) Gastos por actividades específicas **		302,933
302,933		
Educación y capacitación política.	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política.	0.00	
Tareas editoriales	302,933	
C) Aportaciones a campañas políticas.	0.00	
TOTAL		323464.53

(**) ANEXAR DETALLE DE ESTOS EGRESOS.

III. RESUMEN.

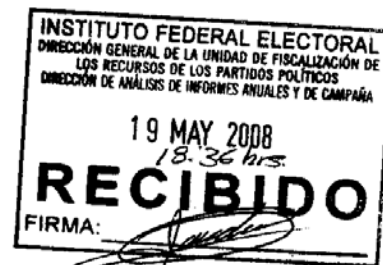
INGRESOS	326297.44	
EGRESOS		323464.53
SALDO		2832.91

(***) ANEXAR DETALLE DE LA INTEGRACIÓN DEL SALDO FINAL

IV. Responsable de la Información: SANDRA ERIKA HERNANDEZ ZAVALA.
 NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO SANDRA ERIKA HERNANDEZ ZAVALA

Firma: Sandra Erika Hernandez (16)

Fecha: 19 de mayo del 2008. (17)





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2210/08

México, D.F., a 25 de agosto de 2008

Mace
**C. SANDRA ERIKA HERNÁNDEZ ZAVALA
TESORERA DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL SENTIDO SOCIAL-MÉXICO (SS)
P R E S E N T E.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

Al verificar el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, incisos A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y B) Gastos por Actividades Específicas, se observó que su agrupación reportó importes por \$20,531.53 y

Mace
MGLB/CRC/GRL

*Reciba copia 27.8.8
Gerardo Rojas*

1



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2210/08

\$302,933.00, respectivamente; sin embargo, omitió presentar el detalle de dichos gastos como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
II. Egresos		
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$20,531.53
B) Gastos por Actividades Específicas		302,933.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	302,933.00	
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00
TOTAL		\$323,464.53

Aunado a lo anterior, no presentó el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento de mérito.
- El detalle de los gastos que integran el rubro de Egresos, reportados en el formato "IA-APN" Informe Anual.
- El desglose de los gastos que integran el rubro de Egresos, reportados en el formato "IA-4-APN".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento de la materia.

Saldo Final

De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que su agrupación omitió presentar el detalle de la integración del saldo final, como se establece en el formato anexo al Reglamento de la materia.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:


 MGLB/CRG/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2210/08

- La integración detallada del saldo final.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con el punto 15 del instructivo del formato "IA-APN" anexo al mismo ordenamiento.

Balanzas de Comprobación

Al verificar las balanzas de comprobación mensuales presentadas a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no se apegó al Catálogo de Cuentas anexo al Reglamento de la materia, como se detalla a continuación:

CATÁLOGO DE CUENTAS SEGÚN:			
REGLAMENTO		AGRUPACIÓN	
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA
1-10-100	CAJA	1110-000-000	CAJA
1-10-101	BANCOS	1120-000-000	BANCOS
1-10-102	DOCUMENTOS POR COBRAR	1140-000-000	DOCUMENTOS POR COBRAR
1-10-103	CUENTAS POR COBRAR	1150-000-000	CUENTAS POR COBRAR
1-10-104	INVERSIONES EN VALORES Y FIDEICOMISOS	1130-000-000	INVERSIONES EN VALORES Y FIDEICOMISOS
1-10-105	GASTOS POR AMORTIZAR	1160-000-000	GASTOS POR AMORTIZAR
1-10-106	PÓLIZAS DE SEGUROS	1170-000-000	PÓLIZAS DE SEGURO
1-10-107	ANTICIPOS PARA GASTOS	1171-000-000	ANTICIPO PARA GASTOS
		1172-000-000	IVA ACREDITABLE
		1180-000-000	IMPUESTOS A FAVOR
		1200-000-000	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO
1-11-111	TERRENOS	1210-000-000	TERRENOS
1-11-112	EDIFICIOS	1220-000-000	EDIFICIOS
1-11-113	MOBILIARIO Y EQUIPO	1245-000-000	MOBILIARIO Y EQUIPO
1-11-114	EQUIPO DE TRANSPORTE	1230-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE
1-11-115	EQUIPO DE CÓMPUTO	1240-000-000	EQUIPO DE COMPUTO
1-11-116	EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO	1248-000-000	EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
1-12-120	GASTOS DE INSTALACIÓN	1249-000-000	GASTOS DE INSTALACIÓN
		1250-000-000	DEPRECIACIÓN DE EDIFICIO
		1252-000-000	DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE TRAN
		1254-000-000	DEPRECIACIÓN EQUIPO COMPUTO
		1256-000-000	DEPRECIACIÓN MOBILIARIO Y EQUI
		1257-000-000	DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE SONI

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2210/08

CATÁLOGO DE CUENTAS SEGÚN:			
REGLAMENTO		AGRUPACIÓN	
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA
		1258-000-000	AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE INST
2-20-200	PROVEEDORES	2110-000-000	PROVEEDORES
2-20-201	CUENTAS POR PAGAR	2130-000-000	CUENTAS POR PAGAR
2-20-202	ACREEDORES DIVERSOS	2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS
2-20-203	IMPUESTO POR PAGAR	2150-000-000	IMPUESTO POR PAGAR
2-21-210	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	2170-000-000	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO P
2-21-211	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	2175-000-000	PRESTAMOS HIPOTECARIOS
2-21-212	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	2180-000-000	DEPÓSITOS EN GARANTÍA
2-22-220	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO	2185-000-000	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
2-22-221	INTERESES POR DEVENGAR	2190-000-000	INTERESES POR DEVENGAR
3-30-300	PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN	3100-000-000	PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN PO
3-31-310	DÉFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS	3200-000-000	DÉFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS
3-31-311	DÉFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO	3300-000-000	DÉFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO
4-40	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	4300-000-000	FINANCIAMIENTO PÚBLICO
4-41	FINANCIAMIENTO PRIVADO	4100-000-000	FINANCIAMIENTO PRIVADO
4-42	OTROS FINANCIAMIENTOS	4200-000-000	OTROS FINANCIAMIENTOS
4-42-421	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS	7100-000-000	RENDIMIENTO FINAN FONDOS
5-50	GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	6000-000-000	GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
5-52	GASTOS EN OPERACIONES ORDINARIA	6100-000-000	GASTOS EN OPERACIONES ORDINARIA
		7500-000-000	GASTOS POR FINANCIAMIENTOS
		8000-000-000	CUENTAS DE ORDEN INGRESOS
		8100-000-000	CUENTAS DE ORDEN GASTOS

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad, apegándose al catálogo de cuentas anexo al Reglamento de mérito.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2210/08

Ingresos

Financiamiento Público

Al cotejar los movimientos reflejados en el auxiliar de la cuenta "Financiamiento Público", contra la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS				IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO	TOTAL MINISTRACIONES SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIÓN NO REGISTRADA APLICADA A LA REDISTRIBUCIÓN	
	ACUERDO CG06/2007 31-01-07	PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA "CHIMALLI" RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-07		CG72/2007 23-03-2007	
PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69		\$302,205.69
EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36	\$4,680.00	0.00
TOTAL	\$302,205.69	\$5,087.36	\$307,293.05	\$4,680.00	\$302,205.69

Como se observa en el cuadro anterior, su Agrupación no registró la totalidad del financiamiento público por \$5,087.36 al que tuvo derecho en el ejercicio de 2007, ni el monto de la multa a la que se hizo acreedora de conformidad con la Resolución del Consejo General de fecha 23 de marzo de 2007, número CG072/2007. Cabe señalar que aún cuando su Agrupación no recibió la ministración por la redistribución señalada en el cuadro que antecede, debió registrar la totalidad del Ingreso, así como el pago de la multa como Gasto.

Procede aclarar que la redistribución otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales, se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso a) del Reglamento para el financiamiento público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006, aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007. Por lo anterior, se le propone realizar el siguiente registro contable:

MGLB/CRC/GRL

5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2210/08

NOMBRE DE LA CUENTA SUBCUENTA		DEBE	HABER
1-10-103	DEUDORES DIVERSOS INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	\$407.36	
4-40-400	FINANCIAMIENTO PÚBLICO		\$5,087.36
5-52-522	SERVICIOS GENERALES MULTAS	4,680.00	
TOTAL		\$5,087.36	\$5,087.36

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones correspondientes a su contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público y el monto de la sanción señalada.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se refleje el registro de la citada ministración y de la sanción en comento.
- Presentar el formato "IA-APN" e "IA-4-APN" corregidos, de tal forma que los Ingresos y Egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 7.1, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Financiamiento Privado

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie

De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Asociados", subsubcuenta "Aportaciones en Especie Comoda", se observó el registro de pólizas por concepto del reconocimiento del comodato de las oficinas que ocupa su agrupación; sin embargo, carecen de su respectiva documentación soporte. A continuación se detallan las aportaciones en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PD-02/01-07	Reconocimiento del comodato	\$1,500.00	
PD-02/02-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	

MGLB/CRC/GRL

6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2210/08

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PD-02/03-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	
PD-02/04-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	
PD-02/05-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	
PD-02/06-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	
PD-02/07-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	
PD-02/08-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	
PD-02/09-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	
PD-02/10-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	
PD-02/11-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	(*)
PD-02/12-07	Reconocimiento del comodato	1,500.00	
	Total del comodato	\$18,000.00	

Respecto del registro referenciado con (*) en el cuadro que antecede, no se localizó la póliza.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RAS-APN" de las aportaciones antes señaladas anexos a sus respectivas pólizas, así como las cotizaciones que amparen la aportación correspondiente al uso del bien inmueble entregado en comodato.
- El contrato de comodato debidamente firmado, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del bien aportado, la fecha de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación, así como la clave de elector de la persona que otorga el bien en comodato.
- El Inventario Físico de los bienes muebles e inmuebles otorgados en comodato, identificados por cuenta de Activo Fijo y con domicilio completo, calle, número exterior e interior, piso, colonia, código postal, municipio o delegación y entidad federativa.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.5, 14.2, 20.1, 20.2 y 20.5 del Reglamento de la materia.

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2210/08

Control de Folios

De la revisión a la documentación presentada, se observó que su agrupación omitió presentar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, toda vez que reportó ingresos por aportaciones en especie por un importe de \$18,000.00.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presentar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4, 11.3, 12.3, inciso d) y 14.2 del Reglamento de la materia.

Gastos en Actividades Específicas

Tareas Editoriales

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no proporcionó la totalidad de las publicaciones trimestrales de carácter teórico que estuvo obligada a editar en el ejercicio 2007. A continuación se detallan las publicaciones en comento:

TIPO DE PUBLICACIÓN	PERIODO
Revista Trimestral	Enero-Marzo
	Octubre-Diciembre

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Muestra de la impresión original de las publicaciones trimestrales señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.


MGLB/CRC/GRL

8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2210/08

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 8.1 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Gastos por Amortizar

De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", se observó que su agrupación omitió presentar el total de las notas de entrada y salida de almacén, así como los kárdex correspondientes. Los importes totales de las entradas (cargos) y salidas (abonos) de los materiales de almacén reflejados en sus auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007 son los siguientes:

SUBCUENTA	IMPORTE TOTAL DE:	
	ENTRADAS (CARGOS)	SALIDAS (ABONOS)
REVISTAS	\$66,160.00	\$66,160.00
GACETAS	149,760.00	149,760.00
TOTALES	\$215,920.00	\$215,920.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén con todos los datos señalados en la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 9.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Bancos

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación abrió para el control de sus recursos una cuenta bancaria, la cual se indica a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
BBVA Bancomer, S.A.	0149931910

Del análisis al contrato respectivo, se observó que no especifica si la cuenta es mancomunada, tal como lo señala la normatividad.

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2210/08

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El documento en el cual se indique claramente el régimen del manejo de la cuenta bancaria mencionada.
- La tarjeta de firmas autorizadas para la cuenta en comento, o en su caso, el nombre de las personas autorizadas por el funcionario facultado por su agrupación para firmar en la citada cuenta de cheques.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso g) y 14.2 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

1. De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro "Egresos", se observó que su agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró a las personas que integraron su órgano directivo a nivel nacional, registradas en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres de las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
DIRECCIÓN NACIONAL	
C. RICARDO GONZÁLEZ ORTIZ	DIRECTOR NACIONAL
C. ROSA MARÍA ALEJANDRE PINA (1)	SECRETARIA GENERAL
C. SANDRA ERIKA HERNÁNDEZ ZAVALA	TESORERA
C. ESTHER SÁNCHEZ RUIZ	COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICO ELECTORAL
C. MONICA ALICIA RUIZ FAJARDO	COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA
C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ RUIZ	COMISIÓN DE TAREAS EDITORIALES
DIRECCIÓN DE JUSTICIA	
C. JONATHAN HERNÁNDEZ ZAVALA	DIRECTOR GENERAL
DELEGADOS	
(MÉXICO)	
C. RODOLFO PÉREZ GONZÁLEZ	DELEGADO
C. DELFINA ARANO VÁZQUEZ	DELEGADA
(HIDALGO)	

MGLB/CRC/GRL

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2210/08

NOMBRE	CARGO
C. TAYDE LAURA REYES ESCUDERO	DELEGADA
<u>(GUANAJUATO)</u>	
C. VÍCTOR MANUEL ALCÁNTAR AGUILAR	DELEGADO
<u>(MORELOS)</u>	
C. ARTURO PÉREZ SERVIN	DELEGADO
C. MARÍA DE JESÚS CAMBRAY URIBE	DELEGADA
<u>(TLAXCALA)</u>	
C. LUIS BÁEZ POPÓCATL	DELEGADO
<u>(VERACRUZ)</u>	
C. ROGELIO LÓPEZ VÁZQUEZ	DELEGADO
C. ALEJANDRO AQUINO LANDA	DELEGADO
<u>DISTRITO FEDERAL</u>	
C. ROSA MARÍA ALEJANDRE PIÑA (1)	DELEGADA

Por lo que se refiere a la persona señalada con (1) en el cuadro anterior, se encuentra registrada dos veces, tanto en el Comité Ejecutivo Nacional como en los Comités Directivos Estatales.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

Indicar la forma en qué se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.

- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento debidamente suscritos, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

MCLB/CRC/GRL

11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2210/08

- Informar los motivos por los que la persona señalada con (1) en el cuadro que antecede, ocupa más de un cargo durante el ejercicio 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y m), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada de las facturas que presentaron con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los prestadores de bienes y servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 11.2 y 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

MGLB/CRC/GRL

12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2210/08

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIERREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
- C.c.p. Minutario.

Recibido Original
Suficiente Verus
D. No. 250808

MGLB/CRC/GRL

13